



DECRETO ALCALDICIO N° 307 /

AUTORIZA ADQUISICION CONVENIO MARCO.

REQUINOA, 23 FNE 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N° 053 de fecha 23.01.2020 de la Dirección de Adm. y Finanzas, mediante el cual solicita autorización a través del Portal Mercado Publico vía convenio marco, la adquisición de Materiales de Oficina que serán distribuidos a las diversas unidades del Municipio para el Funcionamiento a diario de estos, se cotizo al proveedor **DIMERC S.A, Rut 96.670.840-9**, por un monto de \$ 359.632 iva incluido, según orden de compra en estado guardada ID 3656-115-CM20.

El Decreto Alcaldicio 3585 de fecha 12.12.2019, que aprueba Presupuesto Municipal año 2020.

VISTOS

: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

DECRETO

: **AUTORIZASE** vía Convenio Marco a través del Portal www.mercadopublico.cl, la adquisición de Materiales de Oficina que serán distribuidos a las diversas unidades del Municipio para el Funcionamiento a diario de estos, se cotizo al proveedor **DIMERC S.A, Rut 96.670.840-9**, por un monto de \$ 359.632 iva incluido, según orden de compra en estado guardada ID 3656-115-CM20.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra a través del Portal Mercado Público.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 215.22.04.001 "Materiales de Oficina", Gestión Interna, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/MRC/mrc.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (2)

Mercado Público (1)

Adquisiciones (1)

Archivo